GS-2026- 070977 **-DISAN**

Bogotá D.C. 06 de Agosto de 2026

Mayor
JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Director Hospital Central
Carrera 59 # 26–21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **96-7-200104-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2026**	**Hasta**	**30/06/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante orden del día N° 167 del 24/07/2025, el señor mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS obrando en calidad de director Hospital Central de la Policía, nombro como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora mayor MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ jefe del Departamento de Hospitalización.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual.**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**
 - Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 17 al 31 de MARZO del 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-070807-DISAN.
 - Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01 al 30 de ABRIL del 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-070948-DISAN.
 - Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01 al 31 de MAYO del 2026, presentado mediante comunicación oficial GS-2026-070960-DISAN.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	96-7-200104-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESIFECCION, RECOLECCION, PLANCHADO, REFACCION, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS DE ROPA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	LAVASET S.A.S.
Representante legal	**ANDERSON SARMIENTO NATER**
Valor inicial del contrato u orden de compra	$720.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	$720.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**6 Meses 19 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**17 MARZO 2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**5 OCTUBRE 2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

De manera diaria el personal del Grupo de Hotelería Hospitalaria supervisa el pesaje de la ropa sucia que lleva a cabo el personal de Lavandería, diligenciando la planilla destinada para ello y consignando la respectiva firma, dicha información posteriormente se inserta en el documento Excel Matriz de pesaje.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, realizando la **prestación del** servicio con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SÍ	
2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SÍ	
3. El contratista debe sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SÍ	
4. El contratista debe informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del mismo se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SÍ	
5. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SÍ	
6. El contratista debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SÍ	
7. El contratista no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al ESPHA Hospital Central de la	SÍ	

Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8. El contratista debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SÍ	
9. El contratista cumplirá con las disposiciones del Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	SÍ	
10. El contratista debe prestar el servicio de acuerdo con la resolución No 4445 del 19/12/96 del Ministerio de Salud, por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, debiendo observar el articulo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.	SÍ	
11. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y en especial las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos y saneamiento básico que sean generados por la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SÍ	
12. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al Hospital como la Resolución 1164 de 2002 en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad).	SÍ	
13. El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes.	SÍ	
14. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SÍ	
15. El contratista que resultare adjudicatario debe dar cabal cumplimiento con los protocolos del Programa de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental que serán entregados al inicio del contrato, las cuales hacen parte de procesos del Hospital	SÍ	

Central Policía Nacional. Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio y/o actualizaciones sin previo aviso.		
16. El contratista debe responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SÍ	
17. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará de acuerdo con la normatividad vigente.	SÍ	
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SÍ	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
18. La entrega diaria de ropa limpia en los servicios que se necesitaren del Hospital Central Policía Nacional. A la vez que se requiere que estos servicios sean prestados las 24 horas del día todos los días de la semana, incluyendo los días sábados, domingos y feriados. Realizar como mínimo tres (3) récorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehiculo habilitado para tal fin o los que se requiera, de acuerdo a las necesidades y demanda intrahospitalaria.	SÍ	
2 La recolección 24 horas al día sin excepción, para recolección, lavado y desinfección, desmanche, planchado, distribución y provisión de ropa hospitalaria en toda la Institución de acuerdo con los siguientes volúmenes calculados y aproximados. El contratista deberá usar siempre el logo vigente de la Policía Nacional y las especificaciones de material y color definidos por el Hospital Central Policía Nacional	SÍ	
3. El control de todas las prendas del hospital así como sus pérdidas serán asumidos por el contratista, sin excepción.	SÍ	
18. **RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA:** Se realizará la recolección de ropa hospitalaria e infectada y conteo de las piezas por cada uno de los servicios en las instalaciones del Hospital Central, la ropa deberá ser empacada en bolsas plásticas blancas o rojas según las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios, debidamente rotulados por los servicios, indicando la cantidad de prendas y su clasificación (limpia, sucia o contaminada). **CLASIFICACIÓN DE LA ROPA PARA LAVADO**: El personal encargado de esta función deberá usar elementos de protección, para distribuirlas por el grado de suciedad así: Baja suciedad, media suciedad, alta suciedad, infectada, cobijas. **NOTA:** El Contratista suministrará las bolsas plásticas rojas donde se empacará la ropa infectada, guardianes para corto punzantes y bolsas plásticas blancas para empacar la ropa sucia normal de los servicios sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.	SÍ	
5. **EMPAQUE Y TRANSPORTE**: Una vez seleccionada y empacada la ropa, el CONTRATISTA la transportara llevándola a la planta en un vehículo acondicionado exclusivamente para el Hospital Central para tal fin, cumpliendo las normas de bioseguridad para realizar los procesos de lavado, desinfección, planchado y empaque en bolsas plásticas transparentes (kit, juego de cama, toallas, cobijas y colchas; el empaque se realizará en las instalaciones del contratista) y transporte posterior a las instalaciones del Hospital Central sin costo adicional para la Policía Nacional.	SÍ	
6. **LAVADO**: Se realizará de acuerdo con la ficha técnica de las prendas, teniendo en cuenta, los insumos requeridos para tal fin, (detergentes biodegradables, suavizantes, temperatura y máquinas que se emplearán, al igual que tiempo de lavado de acuerdo al nivel se suciedad, así como para el desmanche etc.	SÍ	

7. El Contratista debe garantizar que el proceso de lavado objeto del presente proceso se realizará con exclusividad para las prendas del Hospital Central de la Policía sin mezclar las prendas con las de otras instituciones, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de contrato.	SÍ	
DESINFECTADO: **Ropa Hospitalaria:** Se realizará el proceso de desinfección de acuerdo con la ficha técnica de las prendas y procedencia de las mismas, utilizando los insumos adecuados, el contratista debe garantizar que utilizará el hipoclorito únicamente para la desinfección de las compresas de laparotomía, sin utilizarlo en las demás prendas del Hospital Central. **Equipos**: El contratista debe garantizar la correcta desinfección de las maquinas, equipos, vehículos y demás elementos utilizados para la recolección, transporte y lavado de las prendas objeto del proceso, utilizando los	SÍ	
9. **SECADO**: Se realizará con las máquinas y temperatura adecuadas de acuerdo con cada tipo de prenda.	SÍ	
10. **PLANCHADO**: Se realizará el proceso de planchado y doblado establecidos incluyendo los insumos.	SÍ	
11. **COSTURA:** El contratista garantiza la reparación de daños menores de las prendas para su uso normal (costura de dobladillo de sabana, colcha, cobijas, vestidos quirúrgicos, bolsillo y cordón del mismo en caso que presente daño)	SÍ	
12. **DISTRIBUCIÓN:** Una vez almacenada en un sitio suministrado y adecuado por el Hospital Central (HOCEN), el contratista procederá a distribuir la ropa de prendas limpias en los servicios requeridos, manteniendo los stocks e inventarios, de cada uno de los pisos y servicios, utilizando cómpreselos y vehículos que cumplan normas de bioseguridad y así como cumplir con los horarios establecidos en el HOCEN, para la recolección y distribución de las prendas, teniendo en cuenta los horarios de la ruta sanitaria asignado al ascensor de carga dispuesto por el Hospital Central (HOCEN). De igual forma será suministrado un sitio para la entrega y recepción de uniformes quirúrgicos para los servicios de: salas de cirugía, esterilización, neonatos, unidades de cuidados intensivos y demás servicios donde se requiera ropa hospitalaria. El personal que permanezca en este sitio estará con el uniforme que lo identifique de la empresa, con el cabello recogido con gorro sin joyas y accesorios fómite, en perfectas condiciones de aseo, limpieza, garantizando siempre el uso adecuado de los elementos de protección personal. **NOTA:** Para la recolección y distribución de la ropa Hospitalaria y quirúrgica al interior del Hospital Central el contratista se compromete a suministrar los carros de transporte en **EXCELENTE ESTADO** (cómpreselos debidamente marcados con LIMPIO y/o SUCIO) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Los sitios que suministre el Hospital, serán solamente para el almacenaje de prendas limpias, inventario y el stock requerido para la ropa hospitalaria y quirúrgica al igual que para la recolección y distribución de uniformes.	SÍ	
13..El contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato, entregara todos los elementos de protección personal y de bioseguridad a todo su personal, para la ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: • Tapabocas N95 • Guantes desechables • Mascarilla quirúrgica • Batas quirúrgicas • Gorros • Polainas • Mono gafas de protección en policarbonato.	SÍ	
14. **ELABORACIÓN DE PAQUETES:** El contratista se encargará en realizar los paquetes de ropa para el servicio de esterilización del Hospital Central en las propias instalaciones de la empresa mediante un sitio especifico asépticamente con las medidas requeridas de desinfección y limpieza para ser realizados todos los paquetes necesarios según programación diaria y entregados en los horarios establecidos al servicio de esterilización.	SÍ	

15. **SOCIALIZACION:** El contratista ofrecerá una socialización trimestral en el manejo de ropa hospitalaria al personal de enfermería, salas de cirugía y esterilización, que el Hospital designe para tal fin. Esto para evitar el deterioro anticipado de la prenda y las socializaciones en materia ambiental y saneamiento básico serán dictadas por el personal profesional idóneo en el tema.	Si	
16. PESAJE: Se efectuará por pisos o servicios para llevar una estadística por cada uno de ellos, esto lo realizará la empresa en las instalaciones del Hospital, con el Coordinador del Servicio de Lavandería y funcionario delegado por el Supervisor del contrato, identificando los kilos de ropa por prendas y servicios, las cantidades a entregar y cubrir. Se radicará el pesaje en planillas, previa verificación y firma por parte del personal del grupo hotelería hospitalaria. **Para lo cual** el contratista debe contar con un equipo digital de pesaje el cual debe generar la impresión del mismo, relacionando el peso de la ropa sucia, este equipo deberá contar con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato y el personal del grupo de Ingenieros Biomédicos HOCEN de la igual forma deberá realizar las planillas mensuales con el fin de tener como soporte para la facturación del mes. **PLANILLAS**: Se relaciona el peso de la ropa sucia.	SÍ	
17. **DISPONIBILIDAD DE PRENDAS PISOS Y SERVICIOS:** La empresa deberá estar en la capacidad de dar las prendas requeridas por el Hospital Central DESDE EL SÓTANO AL PISO 9, SERVICIO DE URGENCIAS, NEONATOS, SALA DE PARTOS, SALAS DE CIRUGÍA, ESTERILIZACION, UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS, HEMATO ONCOLOGIA, UNIDAD DE REHABILITACIÓN, NEUROCIENCIAS, RAYOS X, RECUPERACIÓN, CONSULTORIOS Y SERVICIO EXTERNO AMBULATORIO, HOSPITALIZACION HOCEN en las cantidades solicitadas, estas se solicitarán en coordinación con los jefes de los servicios que requieran de la ropa. **OTROS**: Cortinas, cómpreselos y lencería en general.	SÍ	
18. **OPERARIOS Y PERFIL DE LOS MISMOS** Para la prestación del servicio se requiere como mínimo once (11) personas quienes desempeñaran los cargos de operativo, en los horarios establecidos en el presente anexo. Requisitos mínimos por cada Operario: • Grado de instrucción de instrucción: Bachiller, para lo cual deberá adjuntar acta de grado o diploma. • Experiencia mínima de dos (2) años en manejo de ropa hospitalaria, certificada en entidades de alta complejidad. • Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, certificado. • Hoja de vida. • Certificado médico y el esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B, Tétanos, SARS COVID-19 • Carnet de identificación que lo avale como funcionario de la empresa. • Certificado afiliación ARL y EPS El contratista garantiza que el servicio se prestara como mínimo (1) ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR, él debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal, el cual, durante la ejecución del contrato, debe velar por el cabal cumplimiento del servicio conforme a lo establecido en el Anexo N. 1 del pliego de condiciones. Requisitos Mínimos por cada supervisor. • Grado de instrucción: Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional, para lo cual deberá adjuntar acta de grado o diploma. • Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal • Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica certificado. • Hoja de vida • Certificado médico y el esquema de vacunación completo contra la Hepatitis B, Tétanos, SARS COVID-19 • Carnet de identificación que lo avale como funcionario de la empresa. • Certificado afiliación ARL y EPS	si	

TURNO	CARGO	N° DE OPERARIOS POR TURNO
06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	4
08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORAS)	1
14:00hrs a 22:00hrs	Auxiliares de Lavandería	4
22:00hrs a 06:00hrs	Auxiliar de Lavandería	2
07:00hrs a 18:00hrs	Supervisora de Lavandería	1

Se distribuye a los operarios por cada servicio de la siguiente manera:

SERVICIOS	TURNOS	CARGO	OPERARIOS POR TURNO
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización.	06:00hrs a 14:00hrs	Auxiliares de Lavandería	2
Salas Cirugía			1
Paquetes			1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido en el Hospital Central)	08:00hrs a 19:00hrs	Auxiliar de Lavandería (RECORREDORA)	1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido en el Hospital Central)	14:00hrs a 22:00hrs	Auxiliares de Lavandería	2
Salas Cirugía			1
Paquetes			1
Consulta Externa y Servicios de Hospitalización. (Recorrido **Turno Noche** en el Hospital Central)	22:00hrs a 06:00hrs		2
Supervisora de Lavandería	07:00hrs a 18:00hrs	Supervisora de Lavandería	1

Los operarios de la confección y refacción de prendas deberán tener capacitación y conocer los tipos de prendas a refaccionar o reparar de acuerdo a los requerimientos que realice el Hospital Central.

Para los operarios asignados a las áreas quirúrgicas y salas de parto deberán adicionalmente estar capacitados en el manejo de ropa quirúrgica e infectada de acuerdo con la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Salud, adjuntar certificado

Si

El supervisor debe estar dotado de un medio de comunicación efectivo para su localización (celular) para mantener comunicación permanente con el Coordinador del Servicio de Lavandería del Hospital Central las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato. **NOTA:** El Jefe de Hotelería Hospitalaria diligenciará a diario una planilla de seguimiento y cumplimiento a los turnos asignados a los operarios en los respectivos servicios del Hospital Central de la Policía Nacional.		
18. El contratista debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de Gestión Ambiental, las cuales hacen parte de procesos del Hospital Central Policía Nacional deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental bioseguridad y demás que requiera el Ente de control los que correspondan a la planta deberán estar disponibles en el Hospital para la consulta. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central de la Policía Nacional, realizara las visitas al área asignada y la planta las veces que se considere para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento ambiental. Estos protocolos son de obligatorio cumplimiento por el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar y pueden estar sujetas a cambio y/o actualizaciones sin previo aviso.	Si	
19. El contratista dará cabal cumplimiento con los protocolos del programa de salud ocupacional y gestión ambiental que serán entregados al inicio del contrato, las cuales hacen parte de procesos del Hospital Central de la Policía Nacional.	Si	
20. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al Hospital como la resolución 1164 de 2002 en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, uso de bolsas y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la Secretaria de Salud y con una empresa autorizada para la actividad). Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contará con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. Deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	Si	
21. Presentar el programa de entrenamiento y capacitaciones del personal asignado al hospital que incluya temas: manejo de residuos, procesos de limpieza y desinfección, ruta sanitaria y normatividad ambiental vigente. Siguiendo las guías entregadas por la Dirección de Sanidad. Deberá presentar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento normativo ambiental vigente.	Si	
22. Permitir una visita al año a las instalaciones del oferente para la verificación de los procesos objeto del contrato y cumplimiento ambiental normativo.	Si	
23.El contratista debe mantener y/o mejorar el certificado emitido por la administradora Riesgos Laborales ARL sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración ACEPTABLE 98% de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o las que ,no modifique o sustituya la calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

24.El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato entregara los elementos de protección personal y de bioseguridad del personal que se requiera para la ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: tapabocas convencionales y guantes.	Si	
25.El contratista debe mantenerse sin sanciones en el registro único (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo contratado.	Si	
26.. En el caso en que el contratista suministre algún insumo deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fracción y/o etiquetas igualmente el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques. Embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable.	Si	

1.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

NO APLICA.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (104) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (95) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

- Factura No. LVE 5183

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 720.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 397.990.287,15	55%
Valor total facturado	$ 115.672.770,00	16%
Valor facturado pendiente de pago	$ 322.009.712	45%
Valor pagado	$ 397.990.287,15	55%
Valor pendiente de entrega	$ 322.009.712	45%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
$115.672.770,00	Del 1 al 30 de junio de 2026	$115.672.770,00	LVE 5183	$115.672.770,00		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

MAYOR MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ
Jefe Departamento de hospitalización
Supervisor Contrato No. **96-7-200104-26**

Elaborado por: PP DANIELA ALEJANDRA PARDO PUCHIA
Revisado por: MY MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ
Fecha de elaboración: 06/07/2026
Ubicación: 2026/supervisiones/lavandería

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5804401 Ext 2105
hocen.gruho@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C 03 DE JULIO DEL 2026
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 96-7-200104-26
Constancia de recibido No.	4
Contratista:	LAVASET SAS
NIT del contratista:	900405170-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCION, RECOLECCION, PLANCHADO, REFACCION, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS DE ROPA QUIRURGICA HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRURGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 720.000.000
Plazo de ejecución:	17/03/2026 al 05/10/2026.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	**Mayor MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ** Jefe Departamento de Hospitalización
Fecha de entrega certificada:	Del: **01/06/2026** **Al: 30/06/2026**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2026)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor Facturado	Valor Amortizar y/o descontar	Valor a pagar
HOCEN	16	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$115.672.770,00	$115.672.770,00	0	$115.672.770,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota Crédito	Valor neto
LVE 5183	01/07/2026	$115.672.770,00		$115.672.770,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$115.672.770,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Prestación del servicio integral de lavado, desinfección, recolección, planchado, refacción, trasporte, marcado y entrega en pisos, de ropa quirúrgica, hospitalaria y trajes quirúrgicos que se requiera en las instalaciones del Hospital Central Policía Nacional.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí _X_ No__	Observaciones y Evidencias
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	SÍ	Planilla de Pesaje de Ropa del 01 al 30 de JUNIO 2026

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Mayor MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ
Jefe Departamento de Hospitalización

Elaborado por: PP Daniela Alejandra Pardo Puchia
Revisado por: Mayor MAGDA PILAR ACEVEDO ALVAREZ
Fecha de elaboración: 03/07/2025
Ubicación: 2026/supervisiones/lavanderia

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5804401 Ext 2105
hocen.gruho@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Lavaset
lavanderia industrial

NIT. 900.405.170 - 8

Impuesto sobre las ventas - IVA
No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 9601 9.66 X 1000
Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095656051 que habilita desde LVE 5001 hasta LVE 6000. Vence 2027-07-15

Factura Electrónica De Venta

No. LVE 5183

CLIENTE	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL	**FECHA FACTURA**	01/07/2026
NIT	830067597 4	**FECHA VENCIMIENTO**	31/07/2026
DIRECCIÓN	cra 59 26 21	**FORMA DE PAGO**	Credito
CIUDAD	Bogota D.C. **TELÉFONO**	**E-mail**	magda.acevedo1005@correo.policia.gov.

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Total
1	26.665,00	SUMINISTRO DE SERVICIO DE RECOLECCION, LAVADO, PROCESO DE DESINFECCION DE ROPA CONTAMINADA, SECADO, PLANCHADO, DISTRIBUCION POR PISOS, REFACCION Y TRANSPORTE DE ROPA QUIRURGICA Y HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA. PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE PRENDAS HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA. //PERIODO FACTURADO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026.// #$96-7-200104-26;magda.acevedo1005@correo.policia.gov.co	3.645,38	19%	97.204.008,40

Valor en Letras

CIENTO OCHO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE CON SETENTA CENTAVOS

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**97.204.008,40**
DESCUENTO	**0,00**
IVA	**18.468.761,60**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**115.672.770,00**
RETEFUENTE	**3.888.160,34**
RETEIVA	**2.770.314,24**
RETEICA	**938.990,72**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**108.075.304,70**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 01/07/2026 14:42:23
Medios de Pago: Acuerdo mutuo

Carrera 29B No. 70 - 45 / Teléfono 702464602 / Bogotá Colombia
E-mail: lavasetsas@hotmail.com - lavasetadmon@gmail.com

CUFE: 8e4b912d136cdfda400554044eaed492c0e91bbd8154ab62749697c1f4f8b247f23b7aeaddaf1b7b79ead39239bffc7a --Expedición: 01/07/2026 02:49 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

Lavaset S.A.S
Lavandería Institucional

Bogotá D.C. 01 de julio de 2026

El suscrito representante Legal de
LAVASET SAS

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, certifico que la compañía tiene vinculados en su totalidad a todos sus empleados a los fondos de Salud Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA. Que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema, y en particular la relativa a los afiliados correspondiente a sus ingresos base de liquidación es correcto, que ha cumplido con los pagos los últimos seis meses, quedando paz y salvo por todos los conceptos.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de julio de 2026.

Anderson Sarmiento Nater
Representante Legal
LAVASET SAS
CC. 1.045.715.216 de Barranquilla

Lavaset sas
Lavandería Institucional

Bogotá D.C. 01 de julio de 2026

El suscrito representante Legal de
LAVASET SAS

CERTIFICA QUE:

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, certifico que la compañía tiene vinculados en su totalidad a todos sus empleados a los fondos de Salud Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA. Que la información contenida en las declaraciones de autòliquidación de aportes al sistema, y en particular la relativa a los afiliados correspondiente a sus ingresos base de liquidación es correcto, que ha cumplido con los pagos los últimos seis meses, quedando paz y salvo por todos los conceptos.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de julio de 2026.

Anderson Sarmiento Nater
Representante Legal
LAVASET SAS
CC. 1.045.715.216 de Barranquilla

Lavaset sas
Lavandería Institucional

Bogotá D.C. 01 de julio de 2026

El Suscrito Representante Legal

De

LAVASET SAS

NIT: 900.405.170-8

CERTIFICA QUE:

He cumplido en forma oportuna y completa con el pago de la nómina y pago de prestaciones sociales. Correspondientes al mes de junio de 2026. Cuando a ello ha habido lugar.

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de julio de 2026.

Anderson Sarmiento Nater
Representante Legal LAVASET SAS
CC. 1.045.715.216 de Barranquilla

Lavaset
Lavandería Institucional

LAVASET S.A.S
Nit: 900.405.170-8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Yo **JUAN FRANCISCO GIRÓN LEURO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.406.823 de Bogotá, con tarjeta profesional 191533-T, de la Junta central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad **LAVASET S.A.S** , con Nit: 900.405.170-8, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá D.C., me permito certificar que la sociedad tiene vinculados a sus trabajadores al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes son liquidados con base en la nómina, por lo anterior la sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales a las nóminas de los últimos seis (6) meses, estando a paz y salvo a la fecha.

Se expide la siguiente certificación a los 01 días del mes de julio de 2026.

Juan Francisco Girón Leuro
c.c.79.406.823 de Bogotá
TP. 191533-T

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				216	$83,576,700	$0	$0	$83,576,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$5,163,400	$0	$0	$5,163,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	36	$15,099,000	$0	$0	$15,099,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	113	$41,122,000	$0	$0	$41,122,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	55	$22,192,300	$0	$0	$22,192,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				218	$11,963,500	$0	$0	$11,963,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	218	$11,963,500	$0	$0	$11,963,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				218	$20,485,000	$0	$0	$20,485,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	218	$20,485,000	$0	$0	$20,485,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				218	$21,490,900	$0	$0	$21,490,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	8	$727,300	$0	$0	$727,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	25	$2,551,300	$0	$0	$2,551,300
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$72,300	$0	$0	$72,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$413,800	$0	$0	$413,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	13	$1,386,200	$0	$0	$1,386,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	38	$3,764,300	$0	$0	$3,764,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$70,100	$0	$0	$70,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	20	$1,856,100	$0	$0	$1,856,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$567,900	$0	$0	$567,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	68	$6,225,600	$0	$0	$6,225,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	$3,856,000	$0	$0	$3,856,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$154,300	$0	$0	$154,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$154,300	$0	$0	$154,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$102,900	$0	$0	$102,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$102,900	$0	$0	$102,900
TOTAL				218	$137,773,300	$0	$0	$137,773,300